SELLO 4º 40 Mrs. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837. AÑO DE 1837.

mas dicen le parece; esperando que se servirá determinar sobre el particular, como también si gira se debe entregar la suma que haya recaudado hasta el presente el referido Capitular, respecto á que no es fácil remitirla puntualmente por cambiado á aquella Capital, teniendo igualmente presente que la Administración se ha de entender al propio Capitular para satisfacción de su tiempo y gastos que se le han ofrecido ——————————————

Ynstruc. Nal. Se contesta a los justificaciones

En este Ayuntam.to y en virtud de lo acordado en Rn. de dies y nueve de Julio ultimo sobre la justificación y contestación de los Reales mandados p.a los alcaldes de Jaen y Villacarrillo en esta ciudad, se vió el siguiente que contiene el Rndo. primero sub.o D. Bernardino Mecanez Sanchez de Ley en el que entre otras cosas manifiesta que en cumplimiento de los citados Reales á reclamar los gastos de Correos y Canon p.a no estar obligados a satisfacerlos y que si los de la Capital se han reclamado con arreglo sobre el particular, debe continuar por entonces, ó en que la Comision de Amortizacion haya adelantado los gastos, ó en que los comprendidos de los justificaciones los tendrán satisfecho como es cierto y costumbre en casos de pugnante